

---

16 de abril de 2007

---

VI LEGISLATURA

---

**Serie C**  
General  
N.º 208



## SUMARIO

# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

### RÉGIMEN INTERNO

---

6L/RI-0484. Determinación del calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja para el ejercicio 2007.

1342

**RÉGIMEN INTERNO**

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 30 de marzo de 2007, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:**

**Expte.:** 6L/RI-0484.

**12.4. Determinación del calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja para el ejercicio 2007.**

Visto acuerdo adoptado por este Órgano Rector de la Cámara, en reunión de fecha 23 de febrero de 2007, por el que se disponía aprobar provisionalmente el calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja durante el ejercicio 2007, ordenándose, asimismo, la exposición de éste en los tablones de anuncios de esta sede parlamentaria, a efectos de dar cumplimiento al trámite de audiencia contemplado en el artículo 58.1 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja y de conformidad con lo preceptuado en el punto 2 del acuerdo de esta Mesa, de fecha 17 de junio de 2004, por el que se aprueban las Normas de suplencia temporal de las funciones de la Junta de Personal, cuyo órgano de representación funcional se encuentra, actualmente, sin constituir.

Resultando que se ha cumplido el trámite de audiencia que se indica en el párrafo anterior.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 28 de su Reglamento, acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1. Elevar a definitivo el referido acuerdo, cuyo texto a continuación se transcribe:

**"ACUERDO:**

En relación con el asunto de referencia y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, apartado 6 del acuerdo de la Mesa sobre Vacaciones, de 17 de marzo de 2003, y apartado 6.b) del vigente acuerdo de la Mesa sobre Jornada, la Mesa del Parlamento de La Rioja acuerda:

1. El calendario de días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables para 2007, será el siguiente:

1 enero	lunes	Año Nuevo
6 enero	sábado	Epifanía del Señor
5 abril	jueves	Jueves Santo
6 abril	viernes	Viernes Santo
1 mayo	martes	Fiesta del Trabajo
9 junio	sábado	Día de La Rioja
11 junio	lunes	San Bernabé
15 agosto	miércoles	Asunción de la Virgen
21 septiembre	viernes	San Mateo
12 octubre	viernes	Fiesta Nacional de España
1 noviembre	jueves	Todos los Santos
6 diciembre	jueves	Día de la Constitución
8 diciembre	sábado	Inmaculada Concepción
25 diciembre	martes	Natividad del Señor

2. Con motivo de las fiestas de San Mateo, se declaran inhábiles, retribuidos y no recuperables los días 18, 19 y 20 de septiembre.

Asimismo, con motivo de dichas fiestas, durante el día 17 de septiembre la jornada será de 9:00 a 13:30 horas.

3. Con motivo de las fiestas de Navidad, se declaran inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, los días 24 y 31 de diciembre. Igualmente se declararán inhábiles a efectos laborales,

retribuidos y no recuperables el día 26 de diciembre para el cincuenta por ciento del personal y el día 28 de diciembre para el otro cincuenta por ciento del personal.

Siempre que las necesidades del servicio lo permitan, los Jefes de las respectivas unidades podrán variar los porcentajes antes citados para los días 26 y 28 de diciembre.

Durante los días 26, 27 y 28 de diciembre la jornada laboral será de 9:00 a 13:30 horas.

4. Se exime a los funcionarios del Cuerpo de Ujieres de la asistencia prevista en el apartado 6.a) del acuerdo de la Mesa sobre Jornada, durante los siguientes sábados del año 2007:

7 de abril.  
9 de junio  
13 de octubre  
8 de diciembre".

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Mesa de la Cámara en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de personal al servicio del Parlamento de La Rioja.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 30 de marzo de 2007. El Presidente: José Ignacio Cenicerós González.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial .....	30,05 €
Número suelto .....	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones .....	36,06 €
Número suelto .....	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.